



Buenos Aires, 11 de junio de 2014

RES. OAyF N° 187 /2014

VISTO:

La Actuación N° 12517/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 424/2014 la Dirección de Compras y Contrataciones informó los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de mayo del corriente, conforme la planilla que adjunta (fs. 1/2).

Que por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para prorrogar los contratos de locación de servicios en cuestión (fs. 4).

Que el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales, y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos con vencimiento el 31 de mayo de 2014, a partir del 1° de junio de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2014.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrogar los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de mayo de 2014, a partir del 1° de junio de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2014.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Presidencia del Consejo y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 187/2014



Dr. Alejandro Rablnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.